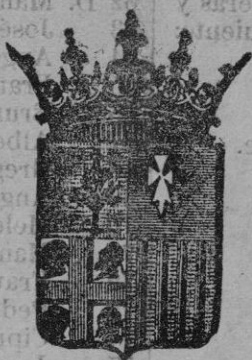


PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

EN ZARAGOZA

- * En la Administración del Boletín, sita en la imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.
- * Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro á letra de fácil cobro.
- * El pago de la suscripción adelantado.
- * La correspondencia se remitirá franquada al Regente de dicha imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

- 30 pesetas al año * Extranjero, 40.
- * Las edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 cént. de peseta por línea.
- * Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se piden; pasados éstos, la Administración sólo los dará números, previo el pago, al precio de los números de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).
Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 8 de Noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.
Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes D. Jaime, Doña Beatriz y D.^a María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 28 agosto 1912.)

SECCION CUARTA

Tesorería de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

D. Manuel Gutiérrez López, Tesorero de Hacienda de esta provincia;

Hago saber: Que por esta Tesorería de Hacienda se ha dictado la siguiente

«Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 3.^o, art. 50 de la Instrucción de Recaudación, declaro incursos en el primer grado de apremio, con el 5 por 100 de recargo sobre el importe total de sus descubiertos, a los deudores que a continuación se expresan y por los conceptos que se detallan.»

Publíquese esta providencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que en el término de tercero día los deudores de los pueblos y los de la capital, puedan satisfacer sus débitos, pues de lo contrario se continuará el procedimiento reglamentariamente

Zaragoza 26 de agosto de 1912.—El Tesorero, P. I., E. Bonal.

Relación a que se refiere el anterior edicto.

Multas del Sr. Delegado.—Negociado de Pesas y Medidas.

Sres. Alcaldes de Uncastillo, Tobed, Purujosa, Pastriz, Moros, Mequinenza, Gallur, Codos, Embid de Ariza, Vera, Berdejo y Alfamén, 140 pesetas.

De Villar de los Navarros, Valtorres, Salvatierra, Puebla de Alfindén, Pozuelo, Paracuellos, Morés, Lumpiaque, Lobera e Ibdes, 70 pesetas.

Multas.—Negociado de Propios.

Sres. Alcaldes de Mianos y Ainzón, 70 pesetas.

SECCION QUINTA

AUDIENCIA TERRITORIAL DE ZARAGOZA

D. Antonio Costa Catalá, Secretario de gobierno de la Audiencia territorial de Zaragoza;

Certifico: Que las listas definitivas de Jurados correspondientes a los Juzgados que a continuación se expresan, han quedado ultimadas en la forma siguiente, para 1913, con arreglo al artículo 33 de la Ley:

(Conclusión).

Con iguales solemnidades se procedió a la formación de las listas del Juzgado de Pina, que comprenden asimismo ciento cincuenta cabezas de familia y ciento cincuenta capacidades,

quedando designadas cien de las primeras y cincuenta de las segundas en la forma siguiente:

Juzgado de Pina de Ebro.

Cabezas de familia.

- | | |
|---|---|
| 1 D. Joaquín Catalán Salanova, Alborge. | 62 D. Manuel Beltrán Sanz, Id. |
| 2 Gregorio Graus Ros, Id. | 63 José Peris Allué, Osera. |
| 3 Félix Lapuente Graus, Id. | 64 Angel Castellón Abuelo, Id. |
| 4 Andrés Lorda Germán, Id. | 65 Francisco Carreras Amorós, Id. |
| 5 José María Baranda, Alforque. | 66 Bruno Ballestar Delpón, Id. |
| 6 Mariano Jiménez Cristóbal, Id. | 67 Alberto Ballestar Lon, Id. |
| 7 Vicente Graus, Bujaraloz. | 68 Gregorio Aguilar Amorós, Pina. |
| 8 Víctor Graus, Id. | 69 Angel Borderas Berges, Id. |
| 9 Lorenz Pallás, Id. | 70 Melchor Campos Zapater, Id. |
| 10 Manuel Pallarés, Id. | 71 Manuel del Cazo Gamón, Id. |
| 11 Cándido Palacio Flordelís, Id. | 72 Francisco del Cazo Marcón, Id. |
| 12 Benito Pina Zamora, Id. | 73 Pedro Delruste Maza, Id. |
| 13 Anselmo Sesma Escanilla, Id. | 74 Cipriano Escudero Delcazo, Id. |
| 14 Santiago Alfranca Peralta, Farlete. | 75 Juan Fanlo Subías, Id. |
| 15 José Fustero Abio, Id. | 76 Francisco Fanlo Usón, Id. |
| 16 Simón Urzola Marcén, Fuentes. | 77 Remigio García Campos, Id. |
| 17 Julio Rolli Diarte, Id. | 78 Pablo Lagraba Ferrer, Id. |
| 18 Francisco Lambea Bersanz, Id. | 79 Juan Bermejo Belled, Id. |
| 19 Joaquín Valenzuela Torres, Id. | 80 Simón Olona Alós, Id. |
| 20 Manuel Toledo Argueta, Id. | 81 Ramón Rocañín Górriz, Id. |
| 21 Manuel Gayán Marín, Id. | 82 Francisco Taure Labarta, Id. |
| 22 Manuel Delmás Lapuente, Id. | 83 Francisco Zapater Blasco, Id. |
| 23 José Gazo Cerezo, Id. | 84 Joaquín Bayod Galán, Quinto |
| 24 Santiago Gayán Cólera, Id. | 85 León Bordetas Gabasa, Id. |
| 25 Adolfo Benavente Jaime, Id. | 86 José Jardiel Escudero, Id. |
| 26 Angel Cerezo Larrayad, Id. | 87 Manuel Pérez Galán, Id. |
| 27 Nicolás Larraz Lambea, Id. | 88 Antonio Bayod Galán, Id. |
| 28 Nicolás Abós Miguel, Gelsa. | 89 Francisco Badía Peralta, Id. |
| 29 José Bascuas García, Id. | 90 Teodoro Plo Galán, Id. |
| 30 Pedro Bascuas García, Id. | 91 Angel Palú Laborda, Rodén. |
| 31 Francisco Beltrán Castellón, Id. | 92 Félix Laborda Laborda, Id. |
| 32 Manuel Borrás Salvador, Id. | 93 Ramón Aguilar Follos, Id. |
| 33 Francisco Emperador Morellón, Id. | 94 Joaquín Continente Puyoles, Velilla. |
| 34 Valentín Falcón Falcón, Id. | 95 Manuel Puyoles Salvador, Id. |
| 35 Jacinto Ferrán Miguel, Id. | 96 Nazario Amorós Guiral, Villafranca. |
| 36 José Gracia Falcón, Id. | 97 Juan Fustero Rodrigo, Id. |
| 37 Antonio Leonat Falcón, Id. | 98 Francisco Gimeno Palacios, Id. |
| 38 Domingo Leonat Falcón, Id. | 99 Alejo Laborda Castejón, Id. |
| 39 Agustín Miguel Nuviala, Id. | 100 Evaristo Maestro Gavín, Id. |
| 40 Nicolás Millán García, Id. | |
| 41 Pablo Morellón Gonzalvo, Id. | |
| 42 José Nuviala Gracia, Id. | |
| 43 Baldomero Pellón Oria, Id. | |
| 44 Juan Pérez Lobera, Id. | |
| 45 Vicente Salvador Bascuas, Id. | |
| 46 Julián Serón García, Id. | |
| 47 José Serón Gonzalvo, Id. | |
| 48 Antonio Usón Barceló, Id. | |
| 49 Urbano Usón Híjar, Id. | |
| 50 Mariano Val Val, La Almolda. | |
| 51 Leoncio Jaria Val, Id. | |
| 52 Juan Oliván Camporola, Id. | |
| 53 Alejo Alquézar Guío, La Zaida. | |
| 54 Antonio Monforte Guillén, Id. | |
| 55 Manuel Blasco Lambán, Mediana. | |
| 56 Marcos Grasa Lové, Id. | |
| 57 Joaquín Gracia Monicón, Id. | |
| 58 Teodoro Sanz Casabona, Id. | |
| 59 Pedro Cepero Otín, Monegrillo. | |
| 60 Ildefonso Navales Abadía, Nuez. | |
| 61 José Quibus Gavín, Id. | |

Capacidades.

- | | |
|--|----|
| 1 D. Julián Baquero Bes, Alborge. | 10 |
| 2 Luis Burillo López, Id. | 11 |
| 3 Miguel Catalán Salanova, Id. | 12 |
| 4 Antonio Graus Ros, Id. | 13 |
| 5 José Laborda Ferruz, Id. | 14 |
| 6 Manuel Tesán Laborda, Id. | 15 |
| 7 Justo Ramón Ayala, Fuentes. | 16 |
| 8 José Lac Costa, Id. | 17 |
| 9 Francisco Delmás Fuster, Id. | 18 |
| 10 Julio Aliacar Jimeno, Id. | 19 |
| 11 Salvador Lapuente Berges, Id. | 20 |
| 12 Juan Usón Oliver, Id. | 21 |
| 13 Angel Samper Escuer, La Almolda. | 22 |
| 14 Servando Val Alós, Id. | 23 |
| 15 Félix Gracia Oliván, Id. | 24 |
| 16 Pedro Castillo Oliván, Id. | 25 |
| 17 Germán Labarta Jaria, Id. | 26 |
| 18 Aurelio Olona Olona, Id. | 27 |
| 19 Andrés Alegría Guillén, La Zaida. | 28 |
| 20 Manuel Costa Tesán, Id. | 29 |
| 21 Pascual Guillén Arta, Id. | 30 |
| 22 Julián Labarta, Loriente, Mediana. | 31 |
| 23 Pedro Mainar Panivino, Id. | |
| 24 Francisco Guñu Nuviala, Nuez de Ebro. | |
| 25 Máximo Berdala Soro, Id. | |

- 26 D. Francisco Andía Sancho, Id.
- 27 Desiderio Navales Abadía, Id.
- 28 Pablo Pueyo Gálvez, Id.
- 29 Ildefonso Lon Aldave, Osera.
- 30 José Mainar Escanilla, Id.
- 31 Eusebio Berges Ladrero, Id.
- 32 Martín Jimeno Lon, Id.
- 33 Tomás Torres Cetina, Id.
- 34 Juan Blasco Paiva, Pina.
- 35 Fabián Fanlo Subías, Id.
- 36 Alejo Lagraba Ferrer, Id.
- 37 Narciso Leita Gracia, Id.
- 38 Manuel Martínez Arroyo, Id.
- 39 Ramón Navarro Muñoz, Id.
- 40 Matías Rozas Mompeón, Id.
- 41 Felipe Tolosa Anadón, Id.
- 42 Miguel Gracia Galán, Quinto.
- 43 Manuel Abenia Gasco, Id.
- 44 Leoncio Jiménez Abenia, Id.
- 45 Joaquín Jaso Abenia, Id.
- 46 Alfredo Budría Pérez, Id.
- 47 Pedro Abenia Mañéu, Id.
- 48 Justo Bes Artajona, Villafranca de Ebro.
- 49 Máximo Bes Artajona, Id.
- 50 Manuel Labarta Pérez, Id.

- 32 D. Miguel Longás Claria, Id.
- 33 Mateo Miana Cuiral, Id.
- 34 Antonio Pérez Pérez, Id.
- 35 Domingo Campos Campos, Malpica.
- 36 Esteban Izuel Paradís, Id.
- 37 Francisco Domínguez Gil, Mianos.
- 38 Vicente Anat Bagüés, Navardún.
- 39 Zoilo Biota Ventura, Id.
- 40 Matías Landa Gil, Id.
- 41 José Otal Pelegrín, Pintano.
- 42 Victoriano Benedí Arcaya, Id.
- 43 Antonio Ansó Osi, Ruesta.
- 44 Faustino Aibar Marco, Sádaba.
- 45 Jaime Artajo Torralba, Id.
- 46 Cecilio Calvo Eserverri, Id.
- 47 José Casamayor Canales, Id.
- 48 Leandro Garcés Cortés, Id.
- 49 José Lorindo Aguerri, Id.
- 50 José Mélida Asin, Id.
- 51 Félix Navarro Canales, Id.
- 52 Pablo Pallarés Pérez, Id.
- 53 Jesús Remón Calvo, Id.
- 54 Antonio Salvo Aguerri, Id.
- 55 Alejandro Soteras Salvo, Id.
- 56 Hilario Urruti Calvo, Id.
- 57 Ramón Visús Moreno, Id.
- 58 Marcelino Subías Ara, Salvatierra.
- 59 Francisco García Fayanas, Id.
- 60 Juan Ramón Fayanas, Id.
- 61 Francisco Bescós Mendivi, Id.
- 62 Miguel Calvo Pérez, Sigüés.
- 63 Isidro Garrido Polles, Sos.
- 64 Esteban Galé Biel, Id.
- 65 Pedro Gayarre Remón, Id.
- 66 José Heras Andina, Id.
- 67 José María Ilarri, Id.
- 68 Gerardo Landa Segarre, Id.
- 69 Tomás Les Lapieza, Id.
- 70 José Sánchez Bueno, Id.
- 71 Pedro Vidégain Legaz, Id.
- 72 Juan Burdíos Arbués, Id.
- 73 José Gil Fantova, Id.
- 74 José Irigoyen Momó, Id.
- 75 José Pérez Arbués, Tiermas.
- 76 Leopoldo Aisa Lear, Uncastillo.
- 77 Ramón Auría Vera, Id.
- 78 Pedro Arbuniés Olanó, Id.
- 79 Salvador Aznarés Gamboa, Id.
- 80 Pedro Buey Zarate, Id.
- 81 Manuel Cortés Marcellán, Id.
- 82 Francisco Palacio Fau, Sos.
- 83 Valentín Pérez Lapieza, Id.
- 84 Saturnino Canales Navarro, Uncastillo.
- 85 Gregorio Cortés Huesca, Id.
- 86 Sebastián Fuertes Fuertes, Id.
- 87 Mateo Gracia Uncastillo, Id.
- 88 Antonio Garín Esteban, Id.
- 89 Felipe Guinda Casbas, Id.
- 90 Antonio Luis Castillo, Id.
- 91 José Mola Gállego, Id.
- 92 Pedro Marco Pueyo, Id.
- 93 Valentín Pueyo Cortés, Id.
- 94 Isidoro Palaécín Frej, Id.
- 95 Angel Pérez Albuniés, Id.
- 96 Baldomero Pueyo Goyena, Id.
- 97 Francisco Samper Val, Id.

Bajo iguales operaciones fueron confeccionadas las listas del Juzgado de Sos, ascendientes a doscientos cabezas de familia y ciento cincuenta capacidades, resultando elegidos cien de los primeros y cincuenta de los segundos en la forma que sigue:

Juzgado de Sos.

Cabezas de familia.

- 1 D. José Malo Alastuey, Artiega.
- 2 Cándido Alcaine Bergua, Bagüés.
- 3 Andrés Sierra Martínez, Id.
- 4 Francisco Sierra Martínez, Id.
- 5 Celedonio García Alvarado, Biel.
- 6 Luis Ipas Campos, Id.
- 7 Julián Muñoz Remón, Id.
- 8 Inigo Arbués Sánchez, Castiliscar.
- 9 Nazario Arcéiz Torralba, Id.
- 10 Gabino Bueno Tafalla, Id.
- 11 Félix Casamayor Escuer, Id.
- 12 Pedro Díaz Cortés, Id.
- 13 Pablo Erdociain, Id.
- 14 Valeriano Gil Erdociain, Id.
- 15 Ciriaco Sánchez Jordán, Id.
- 16 José Aguas Aguas, Isuerre.
- 17 Francisco Labay Marraco, Id.
- 18 Juan José Campos Mayayo, Lobera.
- 19 José Sanz Mayayo, Id.
- 20 Cayo Alastuey Mayayo, Longás.
- 21 Manuel Mamilo Dencausa, Lorbés.
- 22 Mariano Aragüés Palacio, Luesia.
- 23 Benito Aragüés Garcés, Id.
- 24 Manuel Abadía Navarro, Id.
- 25 Isidro Arenaz Ena, Id.
- 26 Rafael Cortés Arbej, Id.
- 27 Alejo Escabosa Palacio, Id.
- 28 José Galbán Ibarra, Luesia.
- 29 José García Dieste, Id.
- 30 José Garde Alegre, Id.
- 31 Pedro Lapetra Calvo, Id.

- 98 D. Sebastián Sierra Fuertes, Id.
 99 Pedro Sangorrín Jordán, Id.
 100 Pedro Tirano Pueyo, Id.
- Capacidades.*
- 1 D. José Casaus Echevarría, Artieda.
 2 Jacinto Mancho Pérez, Id.
 3 José Garasa Pérez, Id.
 4 Félix López Extremad, Id.
 5 Lorenzo Solano Pérez, Id.
 6 Maximino Gil Serrano, Bagüés.
 7 Virgilio Labarta Solano, Id.
 8 León Alastuey Bielsa, Biel.
 9 Blas Bueno Pascual, Id.
 10 Ramón Campos Biesa Id.
 11 Eusebio Dieste Solana, Id.
 12 Gregorio Otal Callao, Id.
 13 Juan Pemán Navarro, Id.
 14 Emilio Bonafonte Tafalla, Castiliscar.
 15 Félix Sánchez Murillo, Id.
 16 Saturnino Pérez Nicuesa, Escó.
 17 Andrés Borao Berges, Fuencalderas.
 18 Pedro Navarro Visús, Id.
 19 Manuel Artigas Mayayo, Lobera.
 20 Severo Mayayo Plano, Id.
 21 Sebastián Berges Pérez, Longás.
 22 Esteban Solana Muro, Id.
 23 Isidro Orduna Campos, Lorbés.
 24 José Jaca Labarta, Mianos.
 25 Agustín Peña Jiménez, Id.
 26 Mariano Castillo Pueyo, Navardún.
 27 Ildefonso Ibarz Morea, Id.
 28 Eleuterio Ruiz Martínez, Id.
 29 Antonio García Osaus, Salvatierra.
 30 José María Navarro, Id.
 31 Crisanto Arregui Aldas, Sos.
 32 Fernando Arbuniés Arbués, Id.
 33 Emeterio Fuentes López, Id.
 34 Mariano Gutiérrez González, Id.
 35 Braulio Garín Domínguez, Id.
 36 Amalio García Castejón, Id.
 37 Joaquín Claverri Martínez, Lobera.
 38 Toribio García Torrea, Sos.
 39 Nicolás Segarre Bueno, Id.
 40 Sebastián Pérez Lapieza, Id.
 41 Liborio Pérez Ubieta, Id.
 42 Generoso Salvo Ita, Id.
 43 Luis Sanjuán Asensio, Id.
 44 Pedro Soteras Salvo, Id.
 45 Manuel Campo Sanz, Tiermas.
 46 José Jiménez Pérez, Id.
 47 Patricio López Monguilán, Uncastillo.
 48 José Pérez Arbuniés, Id.
 49 Ricardo Vives, Id.
 50 Lorenzo Ruiz Orduna, Id.
- Bajo iguales operaciones fueron confeccionadas las listas del Juzgado de Tarazona, ascendientes a ciento cincuenta cabezas de familia y ciento cincuenta de capacidades, resultando elegidos cien de los primeros y cincuenta de los segundos, en la forma que sigue:
- Distrito de Tarazona.**
Cabezas de familia.
- 1 D. Manuel Albar Segura, Alcalá de Moncayo.
 2 Julián Aisa López, Id.
- 3 D. Eusebio Benedí Bueno, Id.
 4 Benito Meleró Tejero, Id.
 5 Simón Fraca Gomara, Añón.
 6 Mariano Gomara Vela, Id.
 7 Inocencio Gomara Pérez, Id.
 8 Rudesindo Ideaso, Id.
 9 Bartolomé Peralta Cascán, Id.
 10 Antonio Sanz Aznar, El Busto.
 11 Juan Sebastián Sanz, Id.
 12 Anacleto Lasherás Martínez, Grisel.
 13 Manuel Ramírez Molina, Id.
 14 Calixto Diago Magallón, Litago.
 15 Alejandro García Gracia, Id.
 16 Julio Martínez, Lituénigo.
 17 Matías Calavia Pellicer, Id.
 18 Juan Jiménez Soría, Id.
 19 Higinio Reyes Expósito, Id.
 20 Cirilo Pérez Galindo, Los Fayos.
 21 Luis Magaña Carraus, Malón.
 22 Gonzalo Ruiz Tomás, Id.
 23 Antonio Artajo Vázquez, Novallas.
 24 Tomás González Royo, Id.
 25 Bernabé Moya Alonso, Id.
 26 Claudio Pascual Vázquez, Id.
 27 Jorge Juan Benito, Id.
 28 José Notirde Santa Engracia, Santa Cruz de Moncayo.
 29 Juan García Magallón, Id.
 30 Manuel Arcega Pérez, Tarazona.
 31 Pedro Arcega Pérez, Id.
 32 Patricio Asensio Cobos, Id.
 33 Manuel Asensio García, Id.
 34 Mariano Albericio Marco, Id.
 35 Francisco Alejaldre, Id.
 36 Jacinto Asensio Espeño, Id.
 37 José Andrés García, Id.
 38 Ricardó Aznar Embid, Id.
 39 Cirilo Arcuaga González, Id.
 40 Juan Barrios Bonilla, Id.
 41 Basilio Berrospe Hernández, Id.
 42 Ramón Candado Gilaberte, Id.
 43 Romualdo Cuartero Jiménez, Id.
 44 Justo Ciorda Lázaro, Id.
 45 Luis Ciorda Lázaro, Id.
 46 Benigno Calvo Gil, Id.
 47 Escolástico Clavería Lucio, Id.
 48 Anastasio Calvo García, Id.
 49 Esteban Calvo García, Id.
 50 Romualdo Calvo Morales, Id.
 51 Evaristo Blánquez García, Id.
 52 Eulogio Chueca Pardo, Id.
 53 Miguel Delgado Soria, Id.
 54 Román de los Mártires, Id.
 55 Ricardo Díaz Samper, Id.
 56 Felipe Elías Bonel, Id.
 57 Francisco Elías Serrano, Id.
 58 Francisco García Toledo, Id.
 59 Francisco García Rada, Id.
 60 Alejo García García, Id.
 61 Juan Cruz Gil Pardos, Id.
 62 Miguel González Villar, Id.
 63 Casiano García Alcoy, Id.
 64 Julio García Lacambra, Id.
 65 Santiago García Zapatería, Id.
 66 Nicolás Jaray Jiménez, Id.
 67 José María Larraz, Id.

- 68 D. Ecequiel Larraz Manilla, Id.
 - 69 José Laguna Mongay, Id.
 - 70 Fernando Latorre Viñes, Id.
 - 71 Vicente Legorbuero Garito, Id.
 - 72 Pablo Lacal Blanco, Id.
 - 73 Luis Magdalena Sanz, Id.
 - 74 Francisco Moreno Vela, Id.
 - 75 Gregorio Moreno Vela, Id.
 - 76 Angel Marqueta Domínguez, Id.
 - 77 Francisco Marqueta Domínguez, Id.
 - 78 Pascual Marqueta García, Id.
 - 79 Valentín Martínez Ciordia, Id.
 - 80 Dionisio Alonso García, Id.
 - 81 José Moya Domínguez, Id.
 - 82 Román Navarro Jiménez, Id.
 - 83 Cantalicio Navarro Clemente, Id.
 - 84 Dionisio Pueyo Senao, Id.
 - 85 José Romanos Pardos, Id.
 - 86 Sebastián Serrano Tarazona, Id.
 - 87 Emilio Villabona Bona, Id.
 - 88 José Arbiol García, Torrellas.
 - 89 José Casaus Pérez, Id.
 - 90 Félix Casaus Asensio, Id.
 - 91 Juan García Vela, Id.
 - 92 Juan García Pérez, Id.
 - 93 Felipe Herrero Baños, Id.
 - 94 Felipe Molina García, Id.
 - 95 Manuel Navarro Molina, Id.
 - 96 Manuel Pérez Ledesma, Id.
 - 97 Gregorio Abril Iranzo, Trasmoz.
 - 98 Tomás Andía Gil, Vera de Moncayo.
 - 99 Benito Martínez Redrado, Id.
 - 100 Jacinto Tejero Sanmartín, Id.
- Capacidades.*
- 1 D. Cayetano Melero Tejero, Alcalá de Moncayo.
 - 2 Leoncio Melero Peralta, Id.
 - 3 Narciso Ortín Modrego, Id.
 - 4 Martín Pérez Pérez, Id.
 - 5 Ramón Bona Pérez, Añón.
 - 6 Domingo Pérez Ochoteco, Id.
 - 7 Bartolomé Serrano Ibáñez, Id.
 - 8 Eugenio Zamora Pérez, Id.
 - 9 Francisco Aznar Marco, Cunchillos.
 - 10 Julio Villabona Diago, Id.
 - 11 Manuel Marco Diago, Id.
 - 12 Félix Laínez Aznar, Id.
 - 13 Juan Aperte Sánchez, Litago.
 - 14 Carlos Marqués Andía, Id.
 - 15 Domingo Marqués Rueda, Id.
 - 16 Teodoro Marqués Rueda, Id.
 - 17 Justo Pérez Pérez, Id.
 - 18 José Bayona Chueca, Lituénigo.
 - 19 Hilario Magallón Hernández, Id.
 - 20 Sebastián Jiménez Chueca, Id.
 - 21 Ambrosio Chueca Zueco, Id.
 - 22 Aniceto Angós, Malón.
 - 23 Antonio Baigorri Condón, Id.
 - 24 Vicente Cuartero Solá, Id.
 - 25 Modesto Martínez Angós, Id.
 - 26 Cirilo Munarre, Id.
 - 27 Jesús Royo Sola, Id.
 - 28 Esteban Royo Royo, Novallas.
 - 29 Pedro Vázquez Zueco, Id.

- 30 D. Miguel Berges Laínez, Santa Cruz de Moncayo.
- 31 León Jiménez Albaricio, Tarazona.
- 32 Miguel Lóbez Vallejo, Id.
- 33 Emiliano Latorre Lop, Id.
- 34 Julio Montes Bonel, Id.
- 35 Calixto Mañero Ramos, Id.
- 36 Benito Sáinz Bonel, Id.
- 37 Blas Sánchez Jiménez, Id.
- 38 Nicolás Matute Bozal, Id.
- 39 Manuel Calvo Pérez, Torrellas.
- 40 José Ledesma Pérez, Id.
- 41 Ginés Molina García, Id.
- 42 Antonio Pérez Ledesma, Id.
- 43 Manuel Sañcho Carrera, Id.
- 44 Benigno Lahuerta Pérez, Trasmoz.
- 45 Felipe Lahuerta Pérez, Id.
- 46 Fructuoso Ruiz Lahuerta, Id.
- 47 Ciriaco Sánchez Martínez, Id.
- 48 Flórencio Gil Martínez, Vera de Moncayo.
- 49 Manuel Blasco Pérez, Id.
- 50 Manuel Pérez Trivez, Id.

Y para que conste y pueda insertarse en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, extendiendo en Zaragoza, a treinta y uno de julio de mil novecientos doce.—El Secretario de gobierno, Antonio Costa.—V.º B.º—El Presidente, Toledano.

SECCION SEXTA

Balconchán.

El presupuesto municipal ordinario para 1913 se hallará expuesto al público, en la secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, a contar desde mañana.

Balconchán 27 de agosto de 1912.—El Alcalde, José Sebastián.

Viver de la Sierra.

EDICTOS

D. Rufino Lozano Antón, Secretario del Ayuntamiento de Viver de la Sierra;

Hago saber: Que en cumplimiento de órdenes del Sr. Alcalde y con arreglo a lo que dispone la ley y reglamento de Expropiación forzosa, he procedido a la entrega a los interesados de las hojas de aprecio recibidas del Sr. Gobernador vivil de la provincia referentes a terrenos ocupados en este término municipal con motivo de las obras que proyecta realizar la Compañía Aragonesa de Minas para la preparación, explotación y transporte de los minerales de hierro de sus pertenencias sitas en los términos de Tierga e Illueca.

Y no habiendo podido efectuarlo por hallarse ausentes y no tener en ésta apoderado ni administrador conocido, a D. Miguel Pinilla Pinilla, D. Manuel Romero Pascual, D. Francisco Alvarez Vuelta, D. Miguel Pinilla Luna y D. Felipe Luna Gascón, se publica el presente edicto, que se fija en los sitios de costumbre, acompañado de la copia de las hojas de aprecio números 3, 4, 5, 10, 11 y 30, correspondientes a dichos señores.

Se advierte a los citados propietarios ausen-

tes, que si en el término de ocho días no comparecen en persona o por mediación de otra debidamente apoderada, será firme y válida la entrega que se realizará al Sr. Regidor Síndico de este Ayuntamiento de dichas hojas de aprecio.

Viver de la Sierra 19 de agosto de 1912.
— Rufino Lozano, Secretario.

Hojas que se citan.

DISTRITO MUNICIPAL DE VIVER DE LA SIERRA

Expropiación forzosa por causa de utilidad pública para la construcción de las obras necesarias para la preparación, explotación y transporte que la Compañía Aragonesa de Minas posee en los términos de Tierga e Illueca.

Compañía Aragonesa de Minas. — Provincia de Zaragoza.

Hoja núm. 3.

D. J. Alvaro Bielza, Ingeniero de C., C. y P., perito nombrado en representación de la Compañía Aragonesa de Minas;

Certifico: Que a D. Miguel Pinilla y Pinilla, vecino de Viver, con motivo de la ejecución de la obra de utilidad pública arriba expresada, se le ocupa la finca rústica que posee en el paraje de Mosén Domingo, en el término municipal de Viver, partido judicial de Calatayud, la extensión superficial de 2'10 áreas de terreno de secano de primera clase, destinado a olivar, cuya finca figura en la relación detallada y correlativa de todas las que se expropian y en el plano con el número 3 de orden.

La cabida total de la finca es de diez y siete áreas y treinta y cuatro centiáreas, y sus linderos son: al Norte con José Jiménez, al Sur con Manuel Romero, al Este con Ricardo Roy y al Oeste con Eusebio Sancho.

El producto en renta de cada año de toda la finca es de cuarenta pesetas.

La contribución que por la misma se paga es de cuatro pesetas cincuenta y ocho céntimos.

La riqueza imponible, conforme al resultado de los datos oficiales obtenidos, está representada por la cantidad de veintiuna pesetas.

La cuota de contribución que corresponde a la zona objeto de expropiación, según los últimos repartos, deduciéndola por la riqueza imponible, asciende a..... (se ignora).

La expropiación interesa en parte, ocupándose una faja de 6 metros de anchura y 35 de longitud.

Y habiendo calculado el valor en renta y venta de la superficie que ha de expropiarse, así como todo cuanto la Ley y Reglamento previenen debe tenerse en cuenta para su justiprecio, incluso el 3 por 100 como precio de afectación, conceptúa el perito que suscribe puede ofrecerse al propietario, por la adquisición del inmueble y demás que va expresado, la cantidad de cien pesetas.

Madrid 3 de agosto de 1912.—J. Alvaro Bielza.

Hoja núm. 4.

D. J. Alvaro Bielza, Ingeniero de C., C. y P., perito nombrado en representación de la Compañía Aragonesa de Minas;

Certifico: Que a D. Manuel Romero Pastor vecino de Viver, con motivo de la ejecución de la obra de utilidad pública arriba expresada, se le ocupa en la finca rústica que posee en el paraje de Hoya de Cabera, del término municipal de Viver, partido judicial de Calatayud, la extensión superficial de 1'48 áreas de terreno de primera clase, destinado a olivar, cuya finca figura en la relación detallada y correlativa de todas las que se expropian con el número 4 de orden.

La cabida de toda la finca es de once áreas y catorce centiáreas, y sus linderos son: al Norte con Miguel Pinilla, al Sur con Francisco Alvarez, al Este con el mismo, y al Oeste con Eusebio Sancho.

El producto en renta de cada año de toda la finca es de cuarenta pesetas.

La contribución que por la misma se paga es de dos pesetas ochenta y cuatro céntimos.

La riqueza imponible, conforme al resultado de los datos oficiales obtenidos, está representada por la cantidad de trece pesetas.

La cuota de contribución que corresponde a la zona objeto de la expropiación, según los últimos repartos, deduciéndola por la riqueza imponible, asciende a..... (se ignora).

La expropiación interesa a la finca en parte, ocupándose una faja de 6 metros de anchura y 15 de longitud y la parte triangular a la izquierda.

Y habiendo calculado el valor en renta y venta de la superficie que ha de expropiarse, así como todo cuanto la Ley y Reglamento previenen debe tenerse en cuenta para su justiprecio, incluso el 3 por 100 como precio de afectación, conceptúa el perito que suscribe puede ofrecerse al propietario, por la adquisición del inmueble y demás que va expresado, la cantidad de cincuenta y cinco pesetas.

Madrid 3 de agosto de 1912.—J. Alvaro Bielza.

Hoja núm. 5.

D. J. Alvaro Bielza, Ingeniero de C., C. y P., perito nombrado en representación de la Compañía Aragonesa de Minas;

Certifico: Que a D. Francisco Alvarez Vuelva vecino de Viver, con motivo de la ejecución de la obra de utilidad pública arriba expresada, se le ocupa en la finca rústica que posee en el paraje de Hoya de Cabrera, del término municipal de Viver, partido judicial de Calatayud, la extensión superficial de 4'03 áreas de terreno de secano de primera clase, destinado a olivar, cuya finca figura en la relación detallada y correlativa de todas las que se expropian y en el plano con el número 5 de orden.

La cabida total de la finca es de diez y siete áreas y cuarenta y dos centiáreas, y sus linderos son: al Norte con Miguel Pinilla, al Este con Joaquín Cabello, al Sur con Pedro Meliá y al Oeste con Manuel Romero.

El producto en renta por cada año de toda la finca es de cuarenta pesetas.

La contribución que por la misma se paga es de cuatro pesetas treinta y ocho céntimos.

La riqueza imponible, conforme al resultado de los datos oficiales obtenidos, está representada por la cantidad de veinte pesetas.

La cuota de contribución que corresponde a la zona objeto de la expropiación, según los últimos repartos, deduciéndola por la riqueza imponible, asciende a.... (se ignora).

La expropiación interesa a la finca en parte, ocupándose una faja de 6 metros de anchura y 67'16 de longitud.

Y habiéndose calculado el valor en renta y venta de la superficie que ha de expropiarse, así como todo cuanto la Ley y Reglamento previenen debe tenerse en cuenta para su justiprecio, incluso el 3 por 100 como precio de afección, conceptúa el perito que suscribe puede ofrecerse al propietario, por la adquisición del inmueble y demás que va expresado, la cantidad de ochenta pesetas.

Madrid 3 de agosto de 1912.—J. Alvaro Bielza.

Hoja núm. 10.

D. J. Alvaro Bielza, Ingeniero de C., C. y P., perito nombrado en representación de la Compañía Aragonesa de Minas;

Certifico: Que a D. Miguel Pinilla Luna, vecino de Viver, con motivo de la ejecución de la obra de utilidad pública arriba expresada, se le ocupa en la finca rústica que posee en el paraje del Boyal, del término municipal de Viver, partido judicial de Calatayud, la extensión superficial de 7'62 áreas de terreno de secano de tercera clase, destinado a viña, cuya finca figura en la relación detallada y correlativa de todas las que se expropian y en el plano con el número 10 de orden.

La cabida total de la finca es de 85 áreas y 80 centiáreas, y sus linderos son: al Norte con Miguel Pinilla, al Sur con Felipe Luna, al Este con Miguel Pinilla y al Oeste con Eusebio Pascual.

El producto en renta por cada año de toda la finca es de quince pesetas.

La contribución que por la misma se paga, dos pesetas ochenta y cuatro céntimos.

La riqueza imponible, conforme al resultado de los datos oficiales obtenidos, está representada por la cantidad de trece pesetas.

La cuota de contribución que corresponde a la zona de expropiación, según los últimos repartos, deduciéndola por la riqueza imponible, asciende a.... (se ignora).

La expropiación interesa a la finca en parte, ocupándose 6 metros de anchura y 127 metros de longitud.

Y habiendo calculado el valor en renta y venta de la superficie que ha de expropiarse, así como todo cuanto la Ley y Reglamento previenen debe tenerse en cuenta para su justiprecio, incluso el 3 por 100 como precio de afección, conceptúa el perito que suscribe puede ofrecerse al propietario, por la adquisición del in-

mueble y demás que va expresado, la cantidad de veinte pesetas.

Madrid 3 de agosto de 1912.—J. Alvaro Bielza.

Hoja núm. 11.

D. J. Alvaro Bielza, Ingeniero de C., C. y P., perito nombrado en representación de la Compañía Aragonesa de Minas;

Certifico: Que a D. Felipe Luna Gascón, vecino de Viver, con motivo de la ejecución de la obra de utilidad pública arriba expresada, se le ocupa en la finca rústica que posee en la partida de Umbría Lahoz, término de Viver, partido de Calatayud, la extensión superficial de 1'26 áreas de terreno de secano de tercera clase, destinado a viña, cuya finca figura en relación detallada y correlativa de todas las que se expropian y en el plano con el número 11.

La cabida total de la finca es de 85 áreas 80 centiáreas, y sus linderos son: al Norte con Miguel Pinilla, al Sur con monte, al Este con Miguel Pinilla y al Oeste con Luna.

El producto en renta por cada año de toda la finca es de veinte pesetas.

La contribución que por la misma se paga, tres pesetas y cinco céntimos.

La riqueza imponible, conforme al resultado de los datos oficiales obtenidos, está representada por la cantidad de catorce pesetas.

La cuota de contribución que corresponde a la zona objeto de la expropiación, según los últimos repartos, deduciéndola por la riqueza imponible, asciende a.... (se ignora).

La expropiación interesa a la finca en parte, ocupándose el terreno necesario para el servicio del cable y la parte sobrante a la izquierda.

Y habiendo calculado el valor en renta y venta de la superficie que ha de expropiarse, así como todo cuanto la Ley y Reglamento previenen debe tenerse en cuenta para su justiprecio, incluso el 3 por 100 como precio de afección, conceptúa el perito que suscribe puede ofrecerse al propietario, por la adquisición del inmueble y además que va expresado, la cantidad de treinta pesetas.

Madrid 3 de agosto de 1912.—J. Alvaro Bielza.

Hoja núm. 30.

D. J. Alvaro Bielza, Ingeniero de C., C. y P., perito nombrado en representación de la Compañía Aragonesa de Minas;

Certifico: Que a D. Francisco Alvarez Vuelta, vecino de Viver, con motivo de la ejecución de la obra de utilidad pública arriba expresada, se le ocupa en la finca rústica que posee en el paraje de Peñas Salvas, del término municipal de Viver, partido judicial de Calatayud, la extensión superficial de 2'35 áreas de terreno yermo de primera clase, destinado a cereales, cuya finca figura en la relación detallada y correlativa de todas las que se expropian y en el plano con el número 30 de orden.

La cabida total de la finca es de 66 áreas 84 centiáreas, y sus linderos son: al Norte con monte y López, al Sur con José López, al Este con Ignacio Mañes y al Oeste con Pablo Martínez.

El producto en renta por cada año de toda la finca es de cuarenta pesetas.

La contribución que por la misma se paga, tres pesetas y cuarenta y nueve céntimos.

La riqueza imponible, conforme al resultado de los datos oficiales obtenidos, está representada por la cantidad de diez y seis pesetas.

La contribución que corresponde a la zona objeto de la expropiación, según los últimos repartos, deduciéndola por la riqueza imponible, asciende a (se ignora).

La expropiación interesa a la finca en parte, ocupándose una faja de 6 metros de anchura y 28 de longitud y además la parte sobrante a la izquierda, que tiene forma triangular.

Y habiendo calculado el valor en renta y venta de la superficie que ha de expropiarse, así como todo cuanto la Ley y Reglamento previenen debe tenerse en cuenta para su justiprecio, incluso el 3 por 100 como precio de afeción, conceptúa el perito que suscribe puede ofrecerse al propietario, por la adquisición del inmueble y demás que va expresado, la cantidad de treinta y dos pesetas.

Madrid 3 de agosto de 1912. — J. Alvaró Bielza.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 66 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento de Marina Militar.

RASAL SAN CLEMENTE, Sebastián; natural de Murillo de Gállego, labrador, domiciliado últimamente en dicho pueblo; procesado por lesiones; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Egea de los Caballeros, para recibirle indagatoria.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Ateca.

Cédula de emplazamiento.

A virtud de lo acordado por el Sr. Juez de instrucción de este partido por providencia de hoy, dictada en causa seguida contra José Antonio García Hernández y Agustín García Hernández, sobre estafa, se hace saber a dichos procesados, naturales de Orán, sin residencia fija, haberse terminado el sumario, y se les emplaza para que en el término de diez días comparezcan ante la Audiencia provincial de Zaragoza a usar de su derecho de defensa por me-

dio de Abogado y Procurador; bajo apercibimiento que de no verificarlo les serán nombrados de oficio.

Ateca veintidós de agosto de mil novecientos doce. — El Secretario judicial, P. H., Luis Muñoz.

Zaragoza.—Pilar.

Edicto.

D. Marcial Rodríguez y Rodríguez, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza;

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades pecuniarias contraídas en expediente que se tramita en este mi ya referido Juzgado y por ante la actuación del que refrenda, con arreglo al procedimiento especial sumario establecido por la ley Hipotecaria, a instancia del Procurador D. Manuel Pérez, en nombre y presentación de D.^a Emilia Velasco Benito contra D.^a Eloísa Arpón Alvarez, sobre pago de quince mil pesetas, intereses y costas, se saca a la venta en pública subasta, por tercera vez, finca hipotecada y que es la siguiente:

Casa, sita en esta ciudad y su calle del Arque, que, demarcada con el número ochenta y cinco moderno, de tres pisos y otro abohardillado, en área ignorada; lindante por la derecha con el número ochenta y seis de la misma calle, que ocupa hoy de la viuda de D. Pedro Martínez Arguiano; por la izquierda con la de D. Manuel Larroyed y por la espalda con corral de los rederos de D. Juan Orduna y con el de D. Manuel Larroyed; valorada en sesenta mil pesetas.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito calle de la Democracia, número sesenta y cuatro, a las diez del día veintiocho de septiembre próximo veniente se hace constar:

1.º Que los postores deberán consignar en el Juzgado o en el establecimiento destinado para el efecto el diez por ciento del tipo de la subasta para exhibir su cédula personal.

2.º Que por ser tercera subasta, se celebrará ésta sin sujeción a tipo, pero reservándose al Juzgado la aprobación del remate si la postura fuese inferior al tipo de la segunda subasta.

3.º Que los autos y la certificación del registro de la Propiedad a que se refiere la cuarta de artículo ciento treinta y uno de la más reciente ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y quedan las cargas o gravámenes anteriores y los posteriores, si lo hubiere, al crédito del actor, con sus sucesores, y se entenderá que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a la extinción el precio del remate.

Dado en Zaragoza, a veintidós de agosto de mil novecientos doce. — Marcial Rodríguez y Rodríguez, su orden, P. O. de D. Romualdo Paraiso, del distrito Arregui, Oficial habilitado.